caxas, que ha resuelto el rey se establezcan en los tres Departamentos de Cadiz, Ferròl, y Cartagena, para deposito en las Carceles de los Sentenciados por la Junta à servir en la Tropa de Marina.

CADIZ.
SEVILLA.
MALAGA.
ECIJA.

XEREZ.

AYAMONTE.

CACERES.

FERROL.

MADRID. ASTORGA.

ABILES.

BURGOS.

SANTIAGO.

VALLADOLID. TUY. CARTAGENA.

GRANADA.
VALENCIA.
ALBACETE.
MURCIA.
ORIHUELA.
LORCA.
ELCHE.
CUENCA.
ZARAGOZA.

BARCELONA.

Madrid 18. de Julio de 1774.

Es Copia de su Original, que queda en la Escrivanía de mi cargo, de que certifico yo Don Diego Antonio Callejas, Escrivano mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad, y de la Intendencia, y Superintendencia de ella, y su Reyno. En Murcia à treinta dias del mes de Julio de mil setecientos setenta y quatro años.

